



Poder Judicial de la Nación

CAMARA FEDERAL DE CASACION PENAL - SALA 4
FSA 22000020/2012/6/RH1

REGISTRO NRO. 169/26.4

///nos Aires, 13 de marzo de 2026.

AUTOS Y VISTOS:

Integrada la Sala IV de la Cámara Federal de Casación Penal por los señores jueces doctores Javier Carbajo -Presidente-, Gustavo M. Hornos y Mariano Hernán Borinsky, para resolver sobre la admisibilidad en la presente causa **FSA 22000020/2012/6/RH1** caratulada "**ROMERO, Héctor s/ queja**".

I. La Sala I de la Cámara Federal de Apelaciones de Salta resolvió -en lo que aquí interesa- *"...REVOCAR el sobreseimiento de Héctor Romero y, en su lugar, DISPONER su FALTA DE MÉRITO; debiéndose continuar con la investigación (art. 309 del CPPN)"*.

II. Contra la citada decisión la defensa particular del nombrado interpuso recurso de casación el que denegado motivó la queja aquí a estudio.

Y CONSIDERANDO:

Que la decisión recurrida en casación no cumple con el requisito de impugnabilidad objetiva previsto por el artículo 457 del CPPN ya que no se

Fecha de firma: 13/03/2026

Firmado por: MARIANO HERNAN BORINSKY, JUEZ DE CAMARA DE CASACION

Firmado por: GUSTAVO MARCELO HORNOS, JUEZ DE CAMARA DE CASACION

Firmado por: CARLOS JAVIER CARBAJO, JUEZ DE CAMARA DE CASACION

Firmado por: MARIANO GONZALEZ, PROSECRETARIO DE CAMARA



#41104053#493524720#20260313131125351

trata de una sentencia definitiva ni de un auto que ponga fin a la acción, a la pena o haga imposible que continúen las actuaciones, o de aquellos que deniegan la extinción, conmutación o suspensión de la pena.

Tampoco el recurrente, alcanzó a demostrar el agravio actual de tardía o imposible reparación ulterior que le genera la decisión dictada por el Tribunal *a quo*, a efectos de equipararla a un pronunciamiento de carácter definitivo y habilitar así la intervención de esta Cámara (cfr. CSJN "Di Nunzio" Fallos: 328:1108 y cfr. en lo pertinente y aplicable de esta Sala IV de la C.F.C.P causas Nro. 644/13, caratulada "Bergstein, Diego Hernán s/queja", Reg. Nro. 1518/13 rta. el 22/08/2013; FLP 60002258/2012/1/RH1, caratulada "Oviedo, Alejandro Javier s/queja", Reg. Nro. 905/15 rta. el 15/05/2015; FSM 75001777/2012/2/RH1, caratulada "Martínez, Miguel Ángel y otro s/ queja", Reg. Nro. 733/19 rta. el 25/4/2019; FSM 37164/2014/22/RH5 caratulada "Liparelli Verónica y otros s/ queja", Reg. Nro. 2040/20.4 rta. el 16/10/2020; FCB 15621/2018/9/RH1 caratulada "Mariño, Héctor Walter s/ queja", Reg. Nro. 1390/21.4 rta. el 9/9/2021; CPE 1599/2017/34/RH4, caratulada "Báez, Lázaro Antonio s/queja", Reg. Nro. 1883/21.4 rta. el 12/11/2021 y CFP 348/2017/3/RH1, caratulada "Pérez Marta Nilda y otro s/ queja" Reg. Nro. 823/23.4 rta. el 26/6/2023, y FSM 21218/2021/2/RH1 caratulada "ARCIONI, Hernán y otra s/ queja", Reg. Nro. 1443/24.4 rta. el 26/11/24, entre muchas otras).

Fecha de firma: 13/03/2026

Firmado por: MARIANO HERNAN BORINSKY, JUEZ DE CAMARA DE CASACION

Firmado por: GUSTAVO MARCELO HORNOS, JUEZ DE CAMARA DE CASACION

Firmado por: CARLOS JAVIER CARBAJO, JUEZ DE CAMARA DE CASACION

Firmado por: MARIANO GONZALEZ, PROSECRETARIO DE CAMARA



#41104053#493524720#20260313131125351



Poder Judicial de la Nación

CAMARA FEDERAL DE CASACION PENAL - SALA 4
FSA 22000020/2012/6/RH1

Finalmente, en cuanto a la imposición de costas, no se advierten motivos que permitan apartarnos del principio general previsto en el artículo 531 del CPPN.

En consecuencia, corresponde no hacer lugar a la queja interpuesta, con costas y tener presente la reserva de caso federal (arts. 477, 478, 530 y 531 del CPPN).

Por ello, el Tribunal

RESUELVE:

I. NO HACER LUGAR a la queja interpuesta por defensa particular de Héctor Romero, con costas en la instancia (arts. 477, 478, 530 y 531 del CPPN).

II. TENER PRESENTE la reserva del caso federal.

Regístrese, notifíquese al recurrente, comuníquese y remítase mediante pase digital al tribunal de origen, sirviendo la presente de muy atenta nota de envío.

Firmado: Javier Carbajo, Gustavo M. Hornos y Mariano Hernán Borinsky.

Ante mí: Mariano González, Prosecretario de Cámara.



Fecha de firma: 13/03/2026

Firmado por: MARIANO HERNAN BORINSKY, JUEZ DE CAMARA DE CASACION

Firmado por: GUSTAVO MARCELO HORNOS, JUEZ DE CAMARA DE CASACION

Firmado por: CARLOS JAVIER CARBAJO, JUEZ DE CAMARA DE CASACION

Firmado por: MARIANO GONZALEZ, PROSECRETARIO DE CAMARA



#41104053#493524720#20260313131125351